



AM/ao

**DECRETO**

En Las Rozas de Madrid, a 4 de marzo de 2020

RESULTANDO que, a la vista del catálogo del Ayuntamiento, están vacantes dos plazas de Oficial de Policía Local, siendo susceptibles de ser cubiertas en comisión de servicios al no haber superado el proceso selectivo convocado al efecto para cubrir en promoción interna- seis plazas de Oficial de Policía Local por promoción interna, del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, conforme a la normativa de aplicación, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que en su artículo 64 dispone: "1. Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios..."

Visto el Informe emitido por el Comisario Jefe de Policía Local al efecto, en fecha 18 de febrero de 2020, en cuanto a la necesidad de cubrir el puesto de trabajo.

Visto así mismo el informe de la Jefe del Departamento de Recursos Humanos D<sup>a</sup> Alicia Romero Nieto, de fecha 17 de enero de 2020, en que señala que han quedado vacantes en la plantilla de la Policía Local de Las Rozas en este ejercicio 2020, 2 plazas de las 6 convocadas en promoción interna de Oficiales de Policía Local, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2019 y publicado en el BOCM número 235 de fecha 2 de octubre de 2019, siendo por tanto, dichos puestos los susceptibles de ocupar en Comisión de Servicios y, como prevé la ley, para cubrir necesidades inaplazables y urgentes, no como forma definitiva de provisión de los mismos, pues en tal caso se estaría desvirtuando el espíritu de dicha figura jurídica. Asimismo señala, respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo, que este Ayuntamiento no dispone de tal instrumento, figurando sin embargo en el Catálogo de Puestos de Trabajo los correspondientes a Oficial de Policía Local, los cuales no se contemplan como abiertos a otras Administraciones Públicas si bien, dada la propia regulación que hace la normativa específica de la Policía Local de la Comunidad de Madrid, la Ley de Coordinación 1/2018, de 22 de febrero, en su artículo 42, se contempla la movilidad de los funcionarios de Policía Local, en el sentido de que se obliga a efectuar una reserva del 20% de las plazas para su cobertura por miembros de esta categoría de otros Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid. Y así mismo, dado el carácter provisional de la Comisión de Servicios como forma de provisión de los puestos de trabajo, se entiende viable jurídicamente el que esté abierta a otras Administraciones Públicas, pues en caso contrario dicha forma de provisión quedaría vacía de contenido jurídico per sé.

Visto el informe de control financiero permanente, de carácter favorable, suscrito por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, con fecha 3 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 124.4.i) y 127 h) de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, y estando delegada la concesión de la autorización y asignación de comisiones de servicios de los funcionarios en la Concejal Delegada de Recursos Humanos, por Decreto del Alcalde nº 170, de 20 de enero de 2020 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 7 de febrero de 2020.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

## HE RESUELTO

**PRIMERO.** Acordar el inicio del expediente para la provisión de dos puestos de trabajo, en Comisión de Servicios, de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, dada la necesidad y urgencia para su cobertura, con los siguientes códigos del Catálogo de Puestos de Trabajo: 2.D.6 y 2.D.7.

**SEGUNDO.** Acordar la publicación de su convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación, al efecto de que los interesados soliciten participar en el procedimiento acompañando su currículum vitae, admitiéndose al mismo todas aquellas solicitudes que al efecto se hubiesen cursado por cuantos funcionarios estuviesen interesados durante el periodo referido.

**TERCERO.** Comunicar la Resolución a la Jefatura de Policía Local de Las Rozas a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, en el lugar y fecha arriba indicados.



LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS

(P.D. DECRETO 170, de 20 de enero de 2020  
y Acuerdo de JGL de 7 de febrero de 2020)

Fdo.: Ana Isabel Pérez Baos

Doy fe

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

(Por Resolución D.G. Admón. Local CM de 26/02/2020)



Fdo.: Andrés Jaramillo Martín